

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Santa Isabel, Provincia del Azuay, a los VEINTIUN días del mes de ENERO del 2014, comparecen de una forma libre y voluntaria los señores: WILMER ANDRES PAREDES BARROS; y, por otra parte el señor VICTOR ROBERTO CABRERA PALACIOS, quienes convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen.

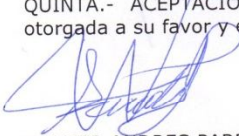
PRIMERO: ANTECEDENTES. El compareciente cedente WILMER ANDRES PAREDES BARROS manifiestan que es socio y beneficiario de CINCUENTA ACCIONES de un dólar cada una, dentro de la Compañía de Taxis Brisas del Jubones TRANSJUBONES S.A., constituida mediante escritura pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel de fecha siete de enero del año dos mil siete; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, con el número: tres de fecha siete de enero del año dos mil siete, el compareciente cedente adquirió por compra a JOSE LUIS PANAMÁ MALLA mediante cesión realizada de fecha 30 de agosto del 2012, con reconocimientos de firmas en la misma fecha en la Notaria primera.

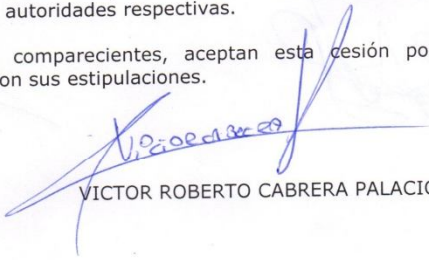
SEGUNDO. OBJETO.- Constando estos antecedentes el compareciente CEDENTE tiene a bien CEDER, como en efecto así lo hace a favor del señor VICTOR ROBERTO CABRERA PALACIOS, con numero de cedula 0103457354, la totalidad de las acciones antes descritas, con todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponde en la Compañía de Taxis Brisas del Jubones TransJubones S.A., sin reserva alguna y sin gravámenes. Dentro de esta cesión también se incluye la línea de trabajo número VEINTE Y DOS, con su respectivo vehículo de PLACAS ABB5235, modelo AVEO FAMILY 1.5. T/M STD, motor F15S33649311, cuyo traspaso se halla debidamente legalizado en la Notaria Primera del cantón Santa Isabel.-

TERCERO. CUANTIA.- Por su naturaleza es Indeterminada.

CUARTA.- El cedente manifiesta que el cesionario puede realizar los trámites necesarios hasta conseguir que se inscriba ante las autoridades respectivas.

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente los comparecientes, aceptan esta cesión por ser otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.


WILMER ANDRES PAREDES BARROS


VICTOR ROBERTO CABRERA PALACIOS



2014-01-08-01-D00054

En la ciudad de Santa Isabel, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, hoy martes veintiún días del mes de ENERO del año dos mil CATORCE, ante mí Doctor FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de éste cantón, comparece ante mí por sus propios e individuales derechos los señores: WILMER ANDRES PAREDES BARROS C.I. 0105938088, Y VICTOR ROBERTO CABRERA PALACIOS, C.I. 0103457354, ecuatorianos mayores de edad, con domicilio en este cantón, soltero y casado en su orden, joyero y estudiante respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas constantes en el presente documento. Al efecto, y luego del Juramento de ley y más formalidades de rigor; los comparecientes manifiestan ser las suyas propias las mismas que la utilizan tanto en documentos públicos como privados. I en donde se lee: "Ilegible de Wilmer Paredes" y "Victor cabrera".- I leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

